



GOLD FIELDS LA CIMA S.A.
ESTÁNDAR DE PRINCIPIOS VOLUNTARIOS EN
SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Versión	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha de aprobación
01	Evelyn Padilla Iris Díaz	Jorge Garcia Antonio Rios Pita Giovanni Rossinelli Cecilia Vasquez	Ronald Diaz	03/11/2023



1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la implementación de los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos en las operaciones y proyectos de Gold Fields La Cima S.A. (en adelante “Gold Fields” o “Gold Fields en Perú”), previniendo así, impactos negativos en los derechos fundamentales de las personas.

2. ALCANCE

Es mandatorio y transversal, a todas las áreas de las operaciones y proyectos de Gold Fields en Perú, incluyendo trabajadores, practicantes, contratistas, subcontratistas y proveedores.

3. DEFINICIONES

3.1. Actores sociales o grupos de interés: cualquier persona o grupos de personas organizadas que tiene algún tipo de relación con las operaciones de Gold Fields en Perú. Las partes interesadas pueden verse afectadas o beneficiadas, así como también, pueden afectar las actividades que realiza la compañía.

3.2. Derechos Humanos (DDHH): son derechos de los que gozan todas las personas, simplemente por el hecho de ser seres humanos, sin distinción alguna de raza, origen nacional o social o cualquier otra condición. Se dividen en derechos civiles y políticos (por ejemplo, el derecho a no ser sometido a tortura) y derechos económicos, sociales y culturales (por ejemplo: el derecho a gozar de un nivel de vida adecuado en lo relativo a salud y bienestar). Estos derechos fueron consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, codificados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Todos estos documentos en conjunto componen lo que se conoce como Carta Internacional de Derechos Humanos. Además, los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (convenios de derechos humanos directamente aplicables a las empresas). Los tipos de derechos humanos más aplicables a los Principios Voluntarios son los relativos a las situaciones de conflicto: por ejemplo: el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal, el derecho a no ser sometido a tortura, detención arbitraria o exilio.

3.3. Fuerzas de Seguridad Pública o Fuerzas del Orden: Está conformada por las Fuerzas Armadas y por la Policía Nacional, las cuales ejercen en ejercicio de sus funciones, el uso de la fuerza de manera legítima y conforme a las leyes que regulan sus actividades

3.4. Fuerzas de Seguridad Privada: Empresas que brindan servicio de seguridad privada dentro del marco de normas nacionales que regulan su accionar. El desarrollo de este servicio tiene como límite las competencias que por ley le corresponden a las Fuerzas del Orden Público.

3.5. Oficina Información Permanente (OIP): Oficina que facilita el acceso a la información y absuelve interrogantes acerca de las actividades de Gold Fields. Requiere que el personal encargado, tenga buena capacidad de orientación y respuesta. A través de esta oficina se puede canalizar consultas, quejas o denuncias en relación con los Derechos Humanos y Seguridad. Esta oficina es administrada por la Gerencia de Gestión y Desarrollo Social de Gold Fields.

3.6. Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (PV): Son guías y orientan a las empresas para que sus operaciones sean seguras y garanticen el respeto a los derechos humanos. Se definen 4 pilares: i) interacción con partes interesadas o actores sociales, ii) evaluación de riesgos, iii) gestión de las fuerzas de seguridad pública y iv) gestión de la seguridad privada. Los PV no son vinculantes.



4. RESPONSABILIDADES

Roles	Responsabilidades
4.1 Comité de Ética	➤ Evaluar el resultado de las investigaciones sobre violaciones de Derechos Humanos, es la instancia decisora final.
4.2 Gerente General	➤ Aprobar el presente estándar. ➤ Asumir el compromiso de Gold Fields en Perú, para la aplicación de los Principios Voluntarios. ➤ Fomentar el cumplimiento de los Principios Voluntarios.
4.3 Subgerente Legal y Cumplimiento	➤ Revisar el presente estándar. ➤ Asesorar al comité de Ética en la evaluación de las investigaciones por denuncias de Derechos Humanos.
4.4 Oficial de Cumplimiento y Derechos Humanos	➤ Revisar el presente estándar. ➤ Fomentar el cumplimiento de los Principios Voluntarios. ➤ Canalizar las denuncias contra la compañía, por abusos de Derechos Humanos.
4.5 Gerente de Protección Interna y Control de Perdidas	➤ Revisar el presente estándar ➤ Liderar la planificación, implementación y monitoreo del estándar. ➤ Gestionar los recursos para la implementación del estándar. ➤ Supervisar la implementación del estándar en todos sus niveles. ➤ Difundir la aplicación de los Principios Voluntarios. ➤ Informar los casos de violaciones de Derechos Humanos a la VP de Operaciones y Oficial de Cumplimiento y Derechos Humanos ➤ Reportar los indicadores de desempeño del estándar
4.6 Gerentes de área	➤ Cumplir y hacer cumplir la aplicación del presente estándar en todos los niveles de gestión a su cargo
4.7 Superintendentes, jefes y empleados	➤ Cumplir el presente estándar.
4.8 Contratistas, sub contratistas y proveedores	➤ Cumplir el presente estándar.
4.9 Sub gerente de Control Interno	➤ Liderar los procesos de investigación de los casos de Derechos Humanos con soporte del área Legal y Protección Interna y Control de Pérdidas

5. DESARROLLO

- 5.1. La implementación de los Principios Voluntarios en las operaciones y proyectos de Gold Fields en Perú, facilita condiciones apropiadas para operar en un entorno seguro y controlando apropiadamente los riesgos de impactos en los Derechos Humanos. Contribuyendo en:
- Operar en un entorno con mejores condiciones de carácter social
 - Disminuir los retrasos de la producción o planes de trabajo
 - Disminuir el riesgo de litigios hacia Gold Fields o hacia sus trabajadores y/o representantes.
 - Mantener y/o mejorar la reputación de Gold Fields.
- 5.2. Los Principios Voluntarios se basan en cuatro pilares que detallamos a continuación:
- 1) Interacción con partes interesadas o actores sociales,
 - 2) Evaluación de riesgos,



- 3) Gestión de las fuerzas de seguridad pública y
- 4) Gestión de la seguridad privada.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Interacción con los actores sociales o grupos de interés	Gerencia de Gestión y Desarrollo Social Gerencia de Protección Interna y Control de Pérdidas	<p>5.2.1. Identificar y caracterizar a los grupos de interés para definir la forma de participación en la implementación de los PV, cuando nos referimos a los grupos de interés estamos hablando de actores relacionados a la gestión de la seguridad como, por ejemplo; rondas campesinas, sub prefectos, autoridades comunales, funcionarios de gobierno local y regional, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, organizaciones de la sociedad civil vinculadas a Derechos Humanos, empresas mineras que operan en la zona, entre otros. Para interactuar con comunidades es necesario aplicar el protocolo de relacionamiento social (SSYMA-D03.21) y para la identificación y registro de los actores sociales o grupos de interés, se debe seguir el procedimiento de gestión y registro de stakeholders (SSYMA-P02.12).</p> <p>5.2.2. Una vez identificados y registrados los actores sociales, se debe elaborar o en caso exista, revisar, los planes de trabajo con rondas campesinas, las organizaciones comunitarias, empresas mineras que operan en la zona, gobiernos locales o regionales, o policía local o regional sobre PV. Los planes de trabajo describen las acciones que se realiza en la interacción con los actores sociales o grupos de interés para aplicar los PV.</p>	Registro de Stakeholders Planes de trabajo con actores sociales o grupos de interés vinculados a seguridad y Derechos Humanos.
Evaluación de riesgos	Gerencia de Protección Interna y Control de Pérdidas Gerencia Legal y de Compliance Gerencia de Relaciones Comunitarias y Desarrollo Social	<p>5.2.3. El objetivo de los PV es garantizar que la seguridad se maneje respetando los Derechos Humanos de todas las personas, por ello es clave una evaluación de los riesgos que ponga en incertidumbre esta misión. Para llevar a cabo una evaluación adecuada de los riesgos, es necesario identificar, evaluar y dar tratamiento a los riesgos en los que podría implicarse Gold Fields en impactos negativos de Derechos Humanos, ya sea de forma directa o indirecta, en sus operaciones y proyectos. Para evaluar los riesgos se aplicará el procedimiento de gestión de riesgos de Derechos Humanos DDHH-P-01, enfocado en seguridad. Puede existir diversas fuentes de información para identificación de riesgos; como por ejemplo matrices de riesgo</p>	Matriz de riesgos de DDHH



**ESTÁNDAR DE PRINCIPIOS VOLUNTARIOS EN
SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Código: DDHH-E-01
Versión: 01
Página 5 de 8

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		social, matrices de registro de paralizaciones o bloqueos, registros de ocurrencia, incidentes en el trabajo de vigilancia, denuncias en la línea ética, registro de quejas de comunidades derivado a la Subgerencia de Control Interno, entre otros.	
Fuerzas de Seguridad Pública	Gerencia de Protección Interna y Control de Perdidas Gerencia Legal y de Compliance Comité de Ética	<p>5.2.4. Gold Fields tiene el compromiso de respetar, proteger y defender los Derechos Humanos de las personas, por ello es clave que las acciones de los responsables de la seguridad pública; Policía Nacional y Fuerzas Armadas sean consistentes con los PV. Los PV se aplican porque la Policía Nacional cumple su rol, facultado por las leyes peruanas, de proteger los bienes y activos de la compañía, esto involucra la seguridad de todas las personas; trabajadores y comunidades. Para colaborar con la Policía Nacional en la aplicación de los PV se establece un plan o convenio de colaboración, que tiene como marco el presente estándar, la declaración regional de Derechos Humanos de Gold Fields, Código de Conducta y la Política de Antisoborno y Anticorrupción.</p> <p>5.2.5. En el plan o convenio de colaboración se establece los compromisos de apoyo mutuo, considerando que los miembros de la Policía Nacional son funcionarios públicos y que se requiere un manejo apropiado y en línea con el Código de Conducta y Política de Antisoborno y Anticorrupción de Gold Fields.</p> <p>5.2.6. En el marco del plan o convenio que se determine con la Policía Nacional, es necesario evaluar las brechas de entrenamiento o apoyo de recursos o materiales, que requiera para su labor, alineado a los PV. Todo ello se gestionará en cumplimiento de los procedimientos de Gold Fields.</p> <p>5.2.7. Para el tratamiento de denuncias por abusos de los Derechos Humanos de las Fuerzas Públicas se debe aplicar el procedimiento de revisión de denuncias vinculadas al código de conducta.</p>	Convenio con la PNP Planes de trabajo Procedimiento de revisión de denuncias vinculado al código de conducta



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Fuerzas de Seguridad Privada	Gerencia de Protección Interna y Control de Perdidas Gerencia Legal y de Compliance Gerencia de Abastecimiento Proveedor de Seguridad Privada	<p>5.2.1. La selección del proveedor de la Seguridad Privada debe hacerse bajo una evaluación exhaustiva a través de los procesos determinados en la Política de Adquisición (LG_PL_001), que incluye los antecedentes del proveedor sobre denuncias de Derechos Humanos, la adhesión del proveedor con los PV, esto último debe estar suscrito en el contrato o en un documento de compromiso específico suscrito por el proveedor.</p> <p>5.2.2. El proveedor de Seguridad Privada debe comprometerse al cumplimiento de las Políticas de Gold Fields que se determine en el contrato.</p> <p>5.2.3. La Gerencia de Protección Interna y Control de Pérdidas desarrollará un plan de monitoreo y evaluación de la Seguridad Privada para detallar exhaustivamente qué acciones debe realizar y sobre cuales tiene restricción.</p> <p>5.2.4. El proveedor de la Seguridad Privada deberá brindar todas las facilidades a Gold Fields en caso se requiera información específica, por denuncias de impactos negativos a los Derechos Humanos.</p> <p>5.2.5. Todas las decisiones que tome Gold Fields en relación con el proveedor de Seguridad Privada se hará en el marco del estándar, el contrato existente, las políticas de Gold Fields, e instancia decisora o Comité de Ética.</p>	Contrato y/o Documento de Compromiso del Proveedor

6. CONSIDERACIONES GENERALES

Todo el personal y practicantes de Gold Fields sin excepción, sus empresas contratistas, subcontratistas y proveedores, deben realizar permanentemente sus actividades en conformidad con este estándar. Están obligados y comprometidos con los PV en la conducción de su trabajo y servicio, de tal manera de no afectar negativamente la reputación de Gold Fields en lo que se refiere a Derechos Humanos. Cualquier sospecha de abusos contra los derechos humanos debe de informarse de inmediato para su investigación a la Gerencia Usuaria del Servicio o a la Línea Ética.

6.1. Investigaciones y reporte

Los incidentes relacionados con las denuncias de abusos contra los Derechos humanos y el uso de la fuerza física por parte de Gold Fields o las fuerzas de seguridad público o privada, se debe registrar e investigar de acuerdo el procedimiento de revisión de denuncias vinculadas al código de conducta.

En caso de que estas denuncias fueran confirmadas, y luego de que Gold Fields realice un análisis sobre sus posibles implicancias, Gold Fields puede disponer poner en conocimiento de las autoridades correspondientes dichas denuncias a fin de que las investiguen, inclusive, puede colaborar ante ellas para lograr el esclarecimiento de los hechos y la adopción de medidas para evitar que se repitan. Incluyen, además, el compromiso de la empresa que provee la Seguridad Privada de hacer su propia investigación administrativa, que es independiente de la oficial y que no pretende sustituirla. A diferencia de ésta, no busca establecer responsabilidad penal, sino responsabilidad contractual o disciplinaria, razón por la que debe tener como marco de referencia las disposiciones internas de la empresa que provee la seguridad privada y las disposiciones de Gold Fields, entre ellas los Principios Voluntarios.

El contrato con la empresa proveedora de seguridad privada debe obligar a la empresa de seguridad a llevar a cabo sus propias investigaciones administrativas.

Asimismo, se deben tomar las medidas adecuadas para resolver los problemas en los que se considera que las denuncias de uso inapropiado de la fuerza física o impactos negativos a los derechos humanos son creíbles. Cuando las fuerzas de seguridad del gobierno se hayan involucrado en un presunto incidente, el proyecto u operación deben supervisar las investigaciones y promover la diligencia debida para la resolución. Se deber tener especiales controles cuando:

- El potencial uso indebido del equipamiento que la empresa haya podido transferir a la seguridad pública.
- Seguridad pública con escasos recursos.
- Antecedentes o denuncias o la posibilidad de que produzcan impactos negativos a los derechos humanos y/o del derecho internacional humanitario por parte de la seguridad pública en el país.

6.2. Sensibilización

La Gerencia de Protección Interna y Control de Perdidas en coordinación con la Gerencia Legal y Compliance y la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional debe realizar la inducción de los PV al personal nuevo tanto de Gold Fields como de sus contratistas y quedar registrado en los formatos de asistencia o similares. Asimismo, se realiza la capacitación de forma obligatoria a empresas contratistas, subcontratistas y proveedores, anualmente.

6.3. Monitoreo y evaluación

El monitoreo y evaluación de la aplicación de este estándar se realizará en base a los siguientes indicadores de desempeño:

Indicador	Fuente	Periodicidad
N° casos registrados relacionados a la violación de DDHH, en relación a Seguridad.	<ul style="list-style-type: none">• Reportes de Protección Interna y Protección de Pérdidas.	Trimestral
Cobertura de capacitación sobre Principios Voluntarios en Derechos Humanos a las áreas internas, contratistas y subcontratistas	<ul style="list-style-type: none">• Lista de asistencia de inducción a nuevos trabajadores.• Reporte de capacitaciones Reporte de reunión con contratistas.• Lista de asistencia para externos (Fuerza Pública).	Trimestral



7. DOCUMENTOS, FORMATOS Y REGISTROS

- 7.1. Matriz de Riesgos de Derechos Humanos.
- 7.2. Registro de Stakeholders
- 7.3. Lista de asistencia de inducción a nuevos trabajadores
- 7.4. Reporte de capacitaciones
- 7.5. Reporte de Reunión con contratistas
- 7.6. Lista de asistencia para externos (Fuerza Pública)

8. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

- 8.1. Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada en París en 1948.
- 8.2. Resolución Legislativa N° 13282 de 1959, que aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- 8.3. Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
- 8.4. Guía de Manejo de los Riesgos Empresariales del Grupo Gold Fields – enero 2022.
- 8.5. Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.
- 8.6. Principios Básicos del Uso de la Fuerza y Armas de fuegos para oficiales que hacen cumplir la ley.
- 8.7. Código de Conducta
- 8.8. Declaración Regional de Derechos Humanos de Goldfields
- 8.9. Política Antisoborno y Anticorrupción
- 8.10. Procedimiento de Gestión de Riesgos de Derechos Humanos
- 8.11. Procedimiento de revisión de denuncias vinculadas al código de conducta.
- 8.12. Protocolo de Relacionamiento Social (SSYMA-D03.21).
- 8.13. Procedimiento de Gestión y Registro de Stakeholders (SSYMA-P02.12).
- 8.14. Guía de Implementación de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos de ICMM.